

DECRETO N°: E-1096/2018 /

COLINA, 08 de Mayo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-550/2016, de fecha 04.04.2016, que instruye sumario administrativo para determinar y hacer efectiva la responsabilidad que pudiera afectar al funcionario municipal Rodrigo Vásquez Pérez, por eventuales irregularidades en el Cementerio Municipal. **2)** Decreto Alcaldicio N° AP-294/2018 de fecha 27.02.2018, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° E-1626/2016 de fecha 11.08.2016 y el Decreto AP-1363/2016 de fecha 07.11.2016 que aplica y confirma respectivamente la aplicación de la medida disciplinaria de Destitución contemplada en el artículo 120 letra d) de la Ley N° 18.883. Reabre el sumario administrativo ordenado mediante decreto E-550/2016. Dispone el reintegro inmediato a cumplir sus funciones del funcionario municipal Rodrigo Vásquez Pérez. **3)** Memorándum N° 218, de fecha 03 de Mayo de 2018, del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde, mediante el cual propone sobreseimiento del sumario administrativo contra el funcionario municipal Rodrigo Vásquez Pérez, que incluye la vista del nuevo fiscal instructor don Carlos Morales Gatto, proponiendo el sobreseimiento de la causa administrativa. Lo anterior, autorizado por el Sr. Alcalde. **4)** Memorándum N° 227 de fecha 08.05.2018 del Asesor Jurídico al Secretario Municipal, mediante el cual solicita dictar decreto Alcaldicio que ordene el sobreseimiento de la causa administrativa, acompañando para este efecto copia de la Vista del Fiscal donde se propone el sobreseimiento del sumario que indica y copia del Memorándum con el visto bueno del Sr. Alcalde; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 19.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

SOBRESEASE, de la causa administrativa para determinar y hacer efectiva la responsabilidad que pudiera afectar al funcionario municipal Rodrigo Vásquez Pérez, por eventuales irregularidades en el Cementerio Municipal. Atendido lo dispuesto en el artículo 133, 135, 137 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, además de las normas pertinentes de nuestro ordenamiento jurídico y de la intervención que tuvo el órgano contralor en el presente proceso, que hacen imposible realizar una valoración probatoria del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Recursos Humanos
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes